



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

ACUERDO REGIONAL N° 142-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional,

Que, la Consejera Edith Huari Contreras realiza un pedido verbal para que se prorrogue hasta la próxima Sesión Ordinaria la presentación del informe de la Comisión Investigadora sobre proselitismo político en la Subgerencia de Desarrollo de Junín, toda vez que hasta ayer se recopiló nueva información;

Que, con Oficio Múltiple N° 069-2013-GRJ-CR/D, de 13 de mayo de 2013, el Consejero Delegado Convoca a la presente Sesión Ordinaria, donde se considera en el séptimo punto el Informe Final de la Comisión Investigadora sobre proselitismo político en la Subgerencia de Desarrollo de Junín, toda vez que hasta ayer se recopiló nueva información;

Que, el artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Comisiones deben presentar sus Dictámenes, Informes y Proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no señalan Plazo, se entiende que se debe presentar dentro del término de quince (15) días útiles. (...) Si la Comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta por un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga será tramitada por el Consejero Delegado en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REPROGRAMAR hasta la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 04 de junio de 2013, la sustentación del Informe Final de la Comisión Investigadora sobre presuntos actos de proselitismo político, incurridas por funcionarios y servidores de la Subgerencia de Desarrollo de Junín.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO